



CIRCULAR NO. PGJE/20/2015

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
08 de Julio de 2015

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,  
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES,  
CONTRALOR GENERAL Y DIRECTORES  
GENERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** El 16 de junio del presente año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación número 18/2015, dirigida al Gobierno del Estado de Chiapas, la cual fue aceptada en sus términos, misma que contó con elementos que permitieron acreditar la violación de derechos humanos a la libertad personal, defensa, seguridad jurídica, legalidad y al trato digno, en agravio de personas defensoras de derechos humanos, atribuibles a servidores públicos de esta Institución, valoración realizada por la instancia emisora que estimó como actos violatorios a derechos humanos su actuación.

Al respecto, el Ombudsman Nacional formuló las recomendaciones aplicables al caso, de las cuales, la Segunda encomienda se refiere a:

*"...Instruya al Procurador de Justicia de esa Entidad Federativa, a efecto de que se implemente y difunda los lineamientos y las acciones necesarias para que los agentes del Ministerio Público adscritos a esa instancia se abstengan, en lo sucesivo, de repetir actos como los que se dieron origen a la presente Recomendación, enviando a este Organismo Nacional las evidencias que acrediten las medidas adoptadas..."*

**SEGUNDO.-** En consecuencia, y con el propósito de atender con toda prontitud lo antes expuesto, a partir de que se reciba la presente, se les reitera que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus funciones ministeriales, se garanticen los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales y demás ordenamientos legales aplicables, particularmente lo que refiere la Recomendación en el Punto Segundo:

**Derecho a la Libertad Personal:** Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal; 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**Derecho a la Defensa:** Artículos 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Federal; 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 14.3, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8.2, incisos d) y e) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**Derecho a la Seguridad Jurídica:** Artículo 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**Derecho al Trato Digno:** 1º Constitucional, párrafo Quinto; 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 11.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos; 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; V Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.



**TERCERO.-** Asimismo, y en atención al Punto Primero de la Recomendación en cita, deberán fortalecer el respeto al trabajo que llevan a cabo los defensores civiles de derechos humanos en el Estado, brindando en todo momento las garantías para el ejercicio libre de su actividad y de sus derechos humanos.

**CUARTO.-** Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido.

**QUINTO.-** La inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



**ATENTAMENTE.**

**LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**